



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 22 de 2021

05001 41 05 001 2019 00108 00

Dentro del presente proceso promovido por la sociedad MYCRA S.A.S. en contra de la sociedad MEDIMAS EPS S.A.S. y otros. Si bien es cierto para el presente día se tenía programada continuación de la audiencia consagrada en el artículo 72 CPTSS, se observa que la notificación a la llamada por pasiva EPS CAFESALUD en liquidación no se hizo en debida forma, por cuanto no se remitió la vinculación a través del correo electrónico para notificaciones judiciales; motivo por el cual, en aras de no vulnerar derechos de las partes, no se celebrará la audiencia programada y se ordena por secretaría gestionar notificación en debida forma a través del correo: notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co.

Se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia el 1 de diciembre de 2021 a las 9:00 am, la cual se realizará por medios virtuales en la plataforma de LifeSize y a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/10714361>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Antioquia - Medellín

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 93_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34d6fc6f489fcfee870e4f395e8dd5e218607c8614d1678d9f6cf73b024fdb6e

Documento generado en 22/09/2021 09:53:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>